ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE "CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES EN LA ESMERALDA Y SAN JOSÉ DE LA PESQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

El marco legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo". El presente documento constituye el cumplimiento de dicho aspecto y está conformado por los siguientes aspectos.

MUNICIPIO DE ARAUQUITA
2026

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene por alcance ejercer la interventoría técnica, administrativa y financiera sobre la ejecución del contrato para la ejecución del proyecto de masificación del servicio de gas domiciliario por redes en el Centro Poblado Urbano La Esmeralda y en el Centro Poblado Rural San José de La Pesquera del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, verificando en cada uno de sus componentes el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los estándares técnicos aplicables y el correcto empleo de los recursos.

En consecuencia, la interventoría comprende el seguimiento y control especializado sobre los siguientes componentes del contrato vigilado: la estructuración integral de los estudios y diseños orientados instalación de nuevas redes para 1.350 nuevos hogares de estos dos Centros Poblados.

Igualmente, la interventoría ejercerá vigilancia sobre la elaboración de los componentes técnicos y financieros del contrato principal, tales como el presupuesto detallado de obra, el análisis de precios unitarios, las memorias de cálculo, el presupuesto de interventoría, las especificaciones técnicas de construcción, los procesos constructivos, la programación de obra, el flujo de fondos, el análisis de riesgos y el documento técnico, así como sobre la formulación del proyecto en Fase III bajo la Metodología General Ajustada (MGA), verificando que dicha formulación garantice la viabilidad técnica y financiera del proyecto y su aptitud para la posterior ejecución en etapa de factibilidad.

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente análisis del sector tiene como objetivo realizar un análisis general en el cual se conocerá el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda, fijar los requerimientos de este tipo de contratos.

- Conocer el mercado y sus características: oferta y demanda.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Estimar el costo de los servicios a contratar, tomando de la referencia el análisis efectuado de los precios del mercado tanto local como externo.
- Conocer las prácticas de otras entidades para adquirir servicios similares y emplearlas si son eficientes.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Arauquita obtenga la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para la prestación del servicio y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, para el cumplimiento de las políticas públicas y normatividades establecidas reduciendo el riesgo de tener problemas legales posteriormente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Arauquita mediante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de consultoría para la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE "CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES EN LA ESMERALDA Y SAN JOSÉ DE LA PESQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, busca ampliar la cobertura de las redes de gas domiciliario en los Centros Poblados.

3. ANÁLISIS LEGAL DEL PROYECTO

El análisis legal correspondiente al presente proyecto se encuentra desarrollado en el documento de Estudios Previos, en el cual se expuso de manera integral la justificación constitucional y legal que sustenta la necesidad de adelantar la implementación del plan de masificación en los centros poblados del municipio, de manera particular en La Esmeralda y La Pesquera, así como la contratación de la interventoría que garantice su correcta ejecución.

Dicho marco parte de los fundamentos constitucionales que asignan al Estado y, de manera directa, a los municipios, la responsabilidad de servir a la comunidad y promover la prosperidad general. En efecto, los artículos 1, 2, 209, 311 y 365 de la Constitución Política reconocen la dignidad humana y el interés general como pilares del Estado social de derecho, la obligación administrativa de actuar bajo los principios de eficacia, economía e imparcialidad, la competencia municipal para prestar servicios públicos y promover el desarrollo local, y el deber estatal de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos como finalidad social inherente.

Desde el plano legal, la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría e interventoría como la tipología contractual aplicable al presente proceso, mientras que la Ley 1474 de 2011 establece la

obligación directa de contratar interventoría cuando la complejidad técnica del contrato lo justifique, como ocurre en este caso. A su vez, la Ley 142 de 1994 y 143 de 1994 regulan todo lo relacionado con la prestación de servicios públicos domiciliarios y fijan las responsabilidades municipales frente a éstos; la Ley 1753 de 2015 en su Artículo 11, reglamentado a través del Decreto 2140 de 2026, habilita al municipio para financiar con recursos propios o del SGR proyectos de masificación del gas combustible mediante otorgamiento de subsidios a los derechos de conexión y redes internas; la Ley 2294 de 2023 en su Artículo 234 establece que "la financiación o cofinanciación de proyectos de masificación del uso del gas combustible con recursos públicos cuyos beneficiarios sean usuarios de los estratos 1 y 2, así como la población de zonas rurales que cumplan con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural, podrá incluir los costos de las redes internas y el cargo de conexión, independientemente de la naturaleza jurídica de las entidades financiadoras"; y el Decreto 1082 de 2015 regula la formulación del proyecto en Fase III bajo la Metodología General Ajustada (MGA).

En la particularidad del sector al cual se le realizará la interventoría, nos permitimos manifestar que desde lo regulatorio el sector energético colombiano está conformado por distintas entidades y empresas que cumplen diversas funciones en los mercados de generación, transmisión, comercialización, y distribución de energía y gas natural los cuales están clasificados de la misma forma en lo que a marco regulatorio y normativo se refiere.

De forma general mostraremos estas normas y la estructuración del sector así:

Constitución Política de Colombia de 1991: Los siguientes son algunos de los principios constitucionales que soportan el desarrollo legal e institucional del sector de energía en Colombia:

- El Estado considera que los servicios públicos domiciliarios son indispensables para que los ciudadanos tengan un nivel de calidad de vida adecuado.

- Por tanto, el Estado se subroga la intervención en la prestación de estos servicios a través de la función de regulación y la vigilancia y control.

- Los agentes que desarrollen su actividad económica en la prestación de servicios públicos domiciliarios la desarrollan bajo el principio de libre competencia y no abuso de la posición dominante.

Ley 142 de 1994: Esta Ley, denominada la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, cobija los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural. En particular define la naturaleza jurídica de las Empresas Servicios Públicos - E.S.P., establece las diferentes comisiones de regulación, definiendo sus funciones y composición. Define los diferentes regímenes de regulación Igualmente define los derechos y obligaciones de los usuarios. Establece el régimen de subsidios y contribuciones. Modelos de Mercado, Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico en América Latina y el Caribe - Colombia.

En consecuencia, el proyecto se enmarca plenamente en las competencias constitucionales y legales del municipio de Arauquita, respondiendo al deber Estatal de garantizar el bienestar general, mejorar las condiciones de vida de la población y asegurar el desarrollo urbano ordenado mediante infraestructura adecuada de espacio público, movilidad y saneamiento.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1. SECTOR DE LA ECONOMÍA DONDE SE ENMARCA EL PROCESO CONTRACTUAL

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario.
- Sector secundario.
- Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

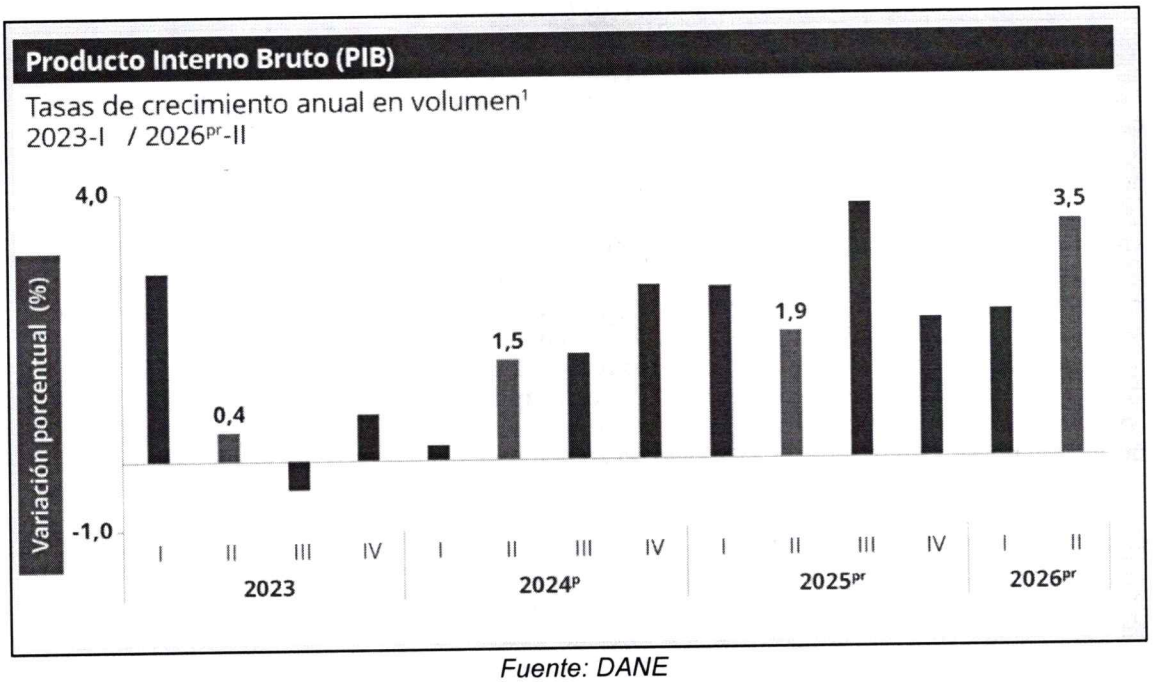
1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector del gas está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

4.2. ANALISIS MACROECONOMICO EN COLOMBIA

4.2.1. Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

Durante los últimos tres años, la economía colombiana presentó una notable recuperación de la desaceleración surgida a partir de, entre otras cosas, la recesión económica post pandemia y la caída del sector minero energético. Como se puede observar en la gráfica que proporciona el DANE, entre los años 2024-2025 se evidencia una recuperación gradual, y un crecimiento más dinámico durante lo corrido del año 2026.



Fuente: DANE

Después de una fuerte expansión en el año 2022, cuando el PIB creció 7,3%, el crecimiento cayó a 0,8% en 2023. Uno de los elementos más importantes fue la reducción de la formación bruta de capital, que cayó alrededor de 16% según las cifras revisadas en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. El consumo también perdió dinamismo, creciendo apenas 0,7%. Esto significa que durante el año 2023 la economía no sufrió una contracción general, pero sí experimentó una pérdida considerable de velocidad, particularmente en inversión y algunos sectores productivos. Pero dentro del consumo de los hogares apareció una característica importante: los servicios tuvieron mayor resistencia que los bienes. El gasto de los hogares en servicios aumentó 3,3 % en 2023, mientras el gasto en bienes semidurables cayó 12,9 % y el de bienes durables 4,7 %. Esto es relevante porque muestra un primer cambio estructural: Los hogares redujeron considerablemente algunas compras de bienes, pero mantuvieron relativamente mejor el consumo de servicios.

En 2024 comenzó una recuperación: El PIB pasó a crecer 1,5%, la inversión volvió a terreno positivo, aunque todavía con una expansión moderada, y el consumo final aumentó. La recuperación colombiana no fue principalmente industrial. Fue, en buena medida, una recuperación basada en actividades terciarias y en sectores como agricultura. La industria manufacturera, por ejemplo, cayó 2,6 % en 2024, mientras que las actividades artísticas crecieron 8,2 % y los servicios públicos, educación y salud 4,1 %.

El cambio más importante durante el período 20025-2026 es que el crecimiento está siendo impulsado cada vez más por servicios, consumo, y actividades relacionadas con el sector público, mientras algunos sectores tradicionales mantienen un comportamiento débil. En el primer trimestre del 2026 el PIB aumentó 2,9%, y las principales contribuciones provinieron de:

- Administración pública, defensa, educación y salud: +7,9%

- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: +2,6%
- Actividades artísticas, entretenimiento y otros servicios: +6,3%

Y en el segundo trimestre del 2026 la economía creció 3,5% interanual, con un crecimiento particularmente elevado de administración pública, educación y salud, que alcanzó 10,0%. Esto muestra que la recuperación reciente tiene un componente importante de servicios y demanda interna.

Hay vario factores que explican este comportamiento: Primero, el consumo de los hogares. El Banco de la República señala que durante 2025 el consumo privado fue uno de los principales motores de la economía, favorecido por mayores ingresos disponibles, remesas, empleo elevado, recuperación del crédito y turismo extranjero. Segundo, el mercado laboral. Una economía con empleo relativamente fuerte sostiene el consumo de restaurantes, transporte, comercio, entretenimiento, turismo y otros servicios. Tercero, el turismo. El gasto de turistas extranjeros se convirtió en un componente relevante de la demanda de servicios colombianos. Cuarto, el gasto público. Administración pública, educación y salud tuvieron un comportamiento particularmente dinámico.

4.2.2. Comportamiento de la Inflación

Según datos del DANE, en el mes de agosto de 2026 se presentó una inflación mensual 0,39 %, una inflación acumulada en 2026 de 5,35 % y una inflación anual: 6,24 %. Mientras que en agosto del año 2025 la inflación anual era 5,10 %, por lo que actualmente está 1,14 puntos porcentuales por encima. Hay una señal importante: la inflación no solamente está alta, sino que durante 2026 ha venido alejándose de la meta del Banco de la República, que es 3 %. El Banco reportó 5,6 % en marzo, 5,8 % en mayo y 6,1 % en junio; agosto cerró en 6,24 %.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

La inflación total puede subir por alimentos, combustibles o energía y posteriormente bajar cuando desaparece el choque. Pero si la inflación básica también permanece elevada, significa que las presiones son más generalizadas. En junio de 2026, la inflación sin alimentos ni regulados estaba en aproximadamente 6,0 %, prácticamente igual que la inflación total de 6,1 %. Esto indica que el problema no puede explicarse solamente por alimentos.

4.2.2. Salario Mínimo

Con un aumento del 23 % respecto del valor del 2025, el salario mínimo para la vigencia 2026 quedó en $ 1.750.905, de acuerdo con el Decreto 1469/25, lo cual permite calcular valores importantes como las horas ordinarias y extras, tanto diurnas como nocturnas, así como los días dominicales y festivos para el 2026. El incremento es particularmente elevado frente a la inflación. De hecho, el Banco de la República caracterizó el ajuste de 2026 como un aumento excepcionalmente grande frente a la inflación y la productividad.

Teniendo en cuenta el valor del salario, que regirá a partir del 1° de enero del 2026, así como la reducción de la jornada laboral a 44 horas semanales, que aplicará hasta el 15 de julio del 2026, en virtud de la Ley 2101 del 2021, las horas laboradas en el mes serán 220 y el valor de la hora laboral ordinaria quedará en $ 7.959 ($ 7.958,6).

Salario minimo	$ 1.750.905
Auxilio de transporte	$ 249.095
Hora laboral ordinaria (Trabajo diurno entre las 6:00 a. m. y las 7:00 p. m.)	$ 7.959
Hora ordinaria nocturna (Trabajo nocturno entre las 7:00 p. m. y las 6:00 a. m.)	$ 10.744
Hora extra diurna	$ 9.948 (recargo de $ 1.989,7)
Hora extra nocturna	$ 13.927 (recargo de $ 5.968,5)
Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva * Ley 2466/25	$ 14.325 (recargo de $ 6.367)
Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva	$ 17.111 (recargo de $ 9.152,3)
Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva	$ 16.315 (recargo de $ 8.356,5)
Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva	$ 20.294 (recargo de $ 12.335,8)

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMMLV)

AÑO	VALOR	NORMA
2026	$1.750.905	Decreto 00159 19-02-25 (Fija Transitoriamente el Salario Mínimo)
2026	$1.750.905	Decreto 01469 de 2025
2025	$1.425.000	Decreto 01572 de 2024
2024	$1.300.000	Decreto 02292 de 2023
2023	$1.160.000	Decreto 02613 de 2022
2022	$1.000.000	Decreto 01724 de 2021
2021	$908.526	Decreto 01785 de 2020
2020	$877.803	Decreto 02360 de 2019
2019	$828.116	Decreto 02451 de 2018
2018	$781.242	Decreto 02269 de 2017
2017	$737.717	Decreto 02209 de 2016
2016	$689.455	Decreto 02552 de 2015
2015	$644.350	Decreto 02731 de 2014
2014	$616.000	Decreto 03068 de 2013
2013	$589.500	Decreto 02738 de 2012
2012	$566.700	Decreto 04919 de 2011
2011	$535.600	Decreto 00033 de 2010
2010	$515.000	Decreto 05053 de 2009

El Banco de la República analizó específicamente el impacto del aumento del salario mínimo de 2026 sobre la inflación. Su ejercicio considera que el ajuste quedó 17,2 puntos porcentuales por encima de la inflación pasada y del crecimiento de la productividad laboral, y estudia cuánto de la inflación adicional podría asociarse a ese choque salarial.

El Banco advierte que esto no constituye una predicción de toda la inflación, porque existen muchos otros factores. Y los datos posteriores son relevantes: en su informe de política monetaria de julio, el Banco señaló que durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, identificando entre los factores los mayores costos laborales, el elevado gasto de los hogares y del sector público y los precios de los alimentos.

Esto genera un mecanismo bastante conocido: Mayor salario → mayor ingreso disponible → mayor consumo → mayor demanda → presión sobre precios.

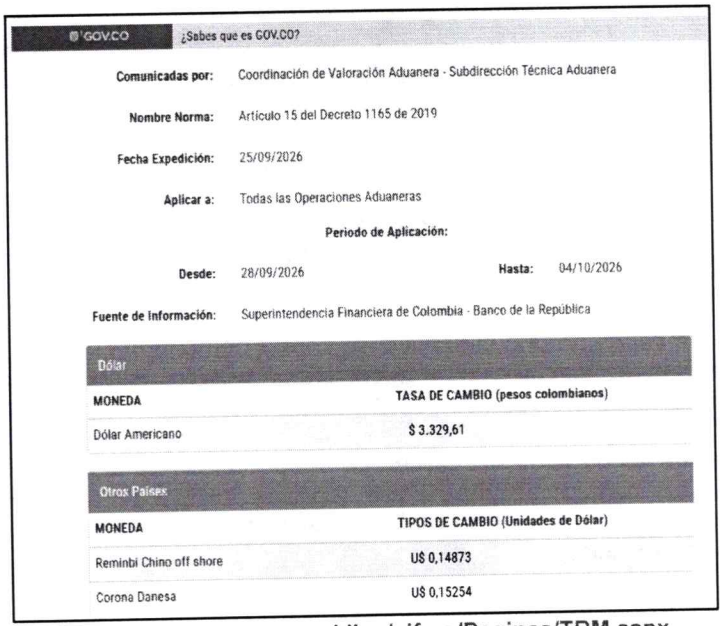
4.2.3. Tasa De Cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo

Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.



https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/



@'GOV.CO ¿Sabes que es GOV.CO?

Comunicadas por: Coordinación de Valoración Aduanera - Subdirección Técnica Aduanera

Nombre Norma: Artículo 15 del Decreto 1165 de 2019

Fecha Expedición: 25/09/2026

Aplicar a: Todas las Operaciones Aduaneras

Periodo de Aplicación:

Desde: 28/09/2026 **Hasta:** 04/10/2026

Fuente de Información: Superintendencia Financiera de Colombia - Banco de la República

Dólar	
MONEDA	**TASA DE CAMBIO (pesos colombianos)**
Dólar Americano	$ 3.329,61

Otros Países	
MONEDA	**TIPOS DE CAMBIO (Unidades de Dólar)**
Reminbi Chino off shore	U$ 0,14873
Corona Danesa	U$ 0,15254

https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/TRM.aspx

5. ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio de Arauquita, tiene contemplado en los siguientes componentes y actividades a ejecutar como se describe a continuación y las contenidas en el documento especificaciones y ficha técnicas. Para lo cual al adelantarse CONCURSO DE MÉRITOS la entidad a desarrollar y contratar el proyecto deberá adelantar las actividades señaladas:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE "CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES EN LA ESMERALDA Y SAN JOSÉ DE LA PESQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	NUMERO DE MESES	PARTICIPACION MES	V.M./BASE	VALOR TOTAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.0	PERSONAL PROFESIONAL:					
1.2	Profesional Residente de Interventoria	1,00	8,00	100%	$ 4.100.000,00	$ 32.800.000,00
2.0	PERSONAL TÉCNICO					
2.1	Inspector de Interventoria	2,00	8,00	100%	$ 2.850.000,00	$ 45.600.000,00
	SUB TOTAL PERSONAL					$ 78.400.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR					2,10
	COSTO PERSONAL (A)					$ 164.640.000,00
B	OTROS COSTOS DIRECTOS					
2.0	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS:	%	MES	CANT.	V.M./BASE	VALOR TOTAL
2.2	Camioneta mayor a 2.000 CC Modelo mayor o igual a 2022 (Conductor - Mantenimiento - Combustible)	50%	8,00	1,00	$ 12.000.000,00	$ 48.000.000,00
2.3	Edición de informes, papeleria, reproduccion de documentos, planos, fotografias, etc.	100%	8,00	1,00	$ 600.000,00	$ 4.800.000,00
	OFICINA Y/O CAMPAMENTOS					
	DESCRIPCIÓN	VR. BASE	AREA (M2)	COSTO MES	Duración de la obra (Meses)	VALOR TOTAL
2.5	Oficina (incluye arrendamientos enseres y servicios publicos)	$ 30.000,00	20,00	$ 600.000,00	8,00	$ 4.800.000,00
	TOTAL COSTO INDIRECTOS (B)					$ 57.600.000,00
	IVA 19% (B)					$ 10.944.000,00
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)					$ 68.544.000,00
	COSTO TOTAL INTERVENTORÍA (A+B)					$ 233.184.000,00

La Interventoría tiene la misión de representar al MUNICIPIO DE ARAUQUITA, supervisar y controlar la acción del contratista (agente distribuidor) y en este caso de quien va a recibir los subsidios por derecho de conexión y redes internas para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en las condiciones y en cada una de las cláusulas del convenio celebrado por la ENTIDAD.

El Municipio de Arauquita velará porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

El consultor velará por que los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias con el fin de realizar los estudios y diseños del proyecto.

5.1. Autocontrol De Calidad

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

Quien haga sus veces de ejecutor ante el Municipio de Arauquita, preverá y asumirá en sus costos que para la ejecución de la consultoría, debe disponer de del equipo de trabajo idóneo y herramientas que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos y posteriormente cumplir con el objeto contractual.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado[1]:

Inobservancia del principio de planeación

> *En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.*
>
> *En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo- debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.*

El principio de planeación también aplica al contratista

> *La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.*

[1]Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, exp. 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, exp. 33.223. En el mismo sentido: Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, exp. 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

6. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR GAS

6.1 ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR GAS EN COLOMBIA

El sector del gas natural en Colombia ha sido un motor de crecimiento económico, de desarrollo social, y le ha permitido al país estabilizar y diversificar su producción de energía. Las compañías que actúan en el sector DE GAS NATURAL EN Colombia, agrupadas en NATURGAS, consideran que el gas natural puede contribuir de forma fundamental al desarrollo del país, y que en este momento es útil reflexionar sobre cuál es la manera más efectiva de hacer realidad esa contribución.

En Colombia el desarrollo de la industria del gas natural es reciente. Aunque desde la década del 50 se realizaron algunos usos esporádicos y aislados de este combustible, fue a mediados de los años 70 cuando comenzó su verdadero desarrollo gracias al gas descubierto en la Guajira y que entró en funcionamiento en 1977.

Durante los años 90 el Gobierno Nacional definió en los documentos CONPES, denominados: el Plan de Gas y el Programa para la Masificación del Consumo de Gas, las acciones necesarias para promover una matriz de consumo de energía más eficiente y conveniente para el país, mediante la sustitución de recursos energéticos de alto costo por gas natural y GLP (gas propano) en los sectores industrial, comercial, residencial y termoeléctrico. Se trazaron dos metas para el logro de este objetivo: i) llevar gas natural y propano a más de 3.7 millones de familias en el mediano plazo, con el concurso del sector privado y ii) fortalecer la oferta, por medio de la interconexión de los principales campos de producción de gas natural de la Costa Atlántica (Ballena) y el interior del país (Cusiana-Cupiagua) con los principales mercados regionales del País, a través de la construcción de una infraestructura de transporte y distribución de gas natural.

Con posterioridad, en el año 1994, se expidió la Ley 142 que definió el marco legal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Ámbito en el cual se define el gas combustible (Gas Natural y GLP) como un servicio público y se crea la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, como la entidad encargada de desarrollar el marco regulatorio y normativo para las actividades asociadas al transporte, distribución y comercialización del gas natural. No obstante, lo anterior, la normatividad y competencias expresas en el Código de Petróleos y el Contrato de Asociación continúan rigiendo para las actividades de exploración, explotación y producción del gas natural.

A partir de ese momento, se presentaron cambios importantes en materia institucional y regulatoria que han consolidado el desarrollo de la industria del gas natural. Institucionalmente, ECOPETROL dejó de asumir la responsabilidad de ejecutar el Plan de Masificación de Gas de forma centralizada y así mismo de acometer la totalidad de las inversiones en infraestructura básica, particularmente, lo concerniente a la construcción de gasoductos troncales, para dedicarse exclusivamente a la exploración y explotación de hidrocarburos, actividad objeto de su razón de negocio. Bajo este nuevo esquema institucional, se dividieron los activos de transporte del patrimonio de ECOPETROL y fueron capitalizados en la Empresa Colombiana de Gas (ECOGAS) creada mediante la Ley 401 de 1997 para el transporte de gas.

En el mismo sentido las empresas distribuidoras de gas natural comenzaron a ejercer su actividad bajo el régimen jurídico de la Ley 142 de 1.994, sin necesidad de la mediación de un contrato de concesión con la nación, excepción aplicable sólo a las áreas de servicio exclusivo para distribución de gas natural por red. Entre 1997 y 1998 se otorgaron concesiones de áreas de distribución

exclusiva de gas para extender la cobertura del servicio en los departamentos de Quindío, Caldas, Risaralda, Valle y Tolima. El Gobierno Nacional, interesado en promover el desarrollo de este energético en todo el país y de masificar su uso, estableció en el 2003 las "Estrategias para la dinamización y consolidación del gas natural en Colombia", donde se formularon algunas estrategias y recomendaciones para lograr este objetivo.

Un año después se hizo lo mismo para masificar el Gas Natural Vehicular y se ordenó ofrecer condiciones económicas especiales (especialmente descuentos y bonos) para beneficiar a quienes utilicen este combustible.

En el 2007 Ecopetrol, PDVSA (petrolera venezolana) y Chevron suscribieron un contrato mediante el cual determinaron las condiciones para compra y venta de gas natural entre Colombia y Venezuela durante los próximos 20 años.

6.1.1 Consumo de gas en Colombia

6.1.1.1 Consumo de gas natural en Colombia

En Colombia, la demanda total de gas natural se divide principalmente entre el consumo no térmico (sectores residencial, industrial, comercial y vehicular) y el sector termoeléctrico, el cual varía fuertemente según la hidrología. En 2025, el consumo nacional de gas natural disminuyó 15,9 % frente al de 2024 y se situó cerca de los niveles del inicio del quinquenio. Fue el único año del período en que se registró una caída interanual, lo que marcó un quiebre en la tendencia del sector (Tabla 5.15).

Tabla 5.15 | Consumo por sector entre 2021 y 2025 (GBTUD y Mpcd)

Sector	2021	2022	2023	2024	2025	TACC 2021 - 2025	Variación 2024 - 2025
Industrial y comercial	341	346	339	329	325	-1,2%	-1,2%
Termoeléctrico	214	216	270	348	182	-3,9%	-47,7%
Residencial	174	177	173	176	183	1,2%	4,0%
Petrolero y otros	172	214	223	214	201	4,0%	-6,1%
GNV	55	55	53	60	60	2,5%	0,5%
Petroquímico	22	24	23	15	8	-22,0%	-46,4%
Total	**977**	**1.032**	**1.081**	**1.142**	**960**	**-0,4%**	**-15,9%**
Mpcd	**902**	**953**	**999**	**1.054**	**886**		

Fuente: Gestor del Mercado de Gas Natural, elaboración propia.

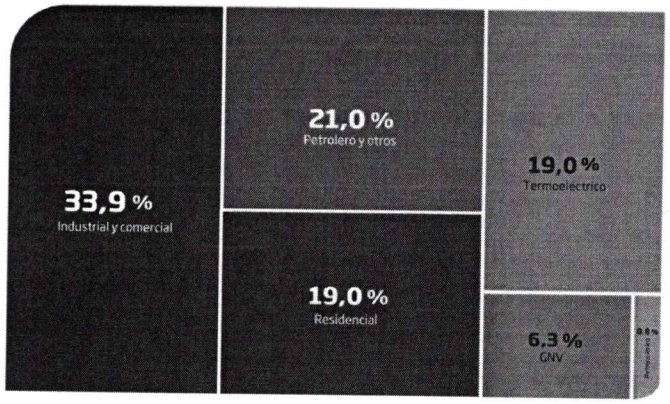
La principal disminución se observó en el sector termoeléctrico, cuyo despacho fue inferior al de 2023 y
2024, debido a una mayor disponibilidad hídrica en 2025. Por su parte, el consumo del sector petroquímico mantuvo la tendencia a la baja observada desde el inicio del quinquenio, de modo que

en 2025 representó el 37 % de la cantidad registrada en 2021. En contraste, los consumos promedio de los sectores residencial y gas natural vehicular (GNV) continuaron la tendencia creciente observada desde el inicio del período 2021-2025. Aunque dicho aumento fue marginal en el caso del GNV (0,5 %), en el sector residencial alcanzó el 4,0 %, lo que evidencia la consolidación del gas natural como una fuente energética asequible para los hogares colombianos y la ampliación de la cobertura en diversas zonas del país, incluidas áreas rurales.

Uso residencial del gas natural

El sector residencial, tal como se muestra en la figura 5.40, representa alrededor del 19% de la demanda total de gas natural en Colombia, siendo el tercer mayor consumidor después de la industria y el sector comercio (33.9%), y el sector petrolero y otros (21%).

Figura 5.40 | Consumo por sector en 2025



Fuente: Gestor del Mercado de Gas Natural, elaboración propia.

En Colombia el 85% de los usuarios residenciales del servicio de gas natural pertenecen a los estratos 1, 2 y 3 lo cual resalta la importancia de este combustible como fuente energética asequible para los hogares de menores ingresos.

Número de usuarios por estrato entre 2021 y 2025 (Miles de usuarios)

Estrato	2021	2022	2023	2024	2025	TACC 2021 - 2025	Variación 2024 - 2025
Estrato 1	2.434	2.541	2.654	2.759	2.866	4,2%	3,9%
Estrato 2	3.805	3.928	4.061	4.172	4.285	3,0%	2,7%
Estrato 3	2.689	2.784	2.904	2.994	3.093	3,6%	3,3%
Estrato 4	969	1.008	1.056	1.105	1.151	4,4%	4,2%
Estrato 5	360	373	386	400	413	3,5%	3,2%
Estrato 6	206	210	215	221	226	2,3%	2,3%
Total	**10.463**	**10.843**	**11.275**	**11.651**	**12.035**	**3,6%**	**3,3%**

Fuente: Ministerio de Minas y Energía y DANE, elaboración propia.

El consumo de gas natural de los usuarios regulados varía significativamente entre las regiones del país. Entre 2021 y 2025, el consumo de los usuarios regulados de las regiones Caribe y Pacífica se

mantuvo relativamente estable, aunque con una leve disminución (Tabla 5.16). El caso de la región Andina fue diferente, pues dicho consumo aumentó 2,7 % anual y para la región Orinoquía y Amazonía el consumo de los usuarios regulados se incrementó en 2,2 GBTUD durante el quinquenio, es decir en un 6,3%.

Tabla 5.16 | Consumo de los usuarios regulados por región entre 2021 y 2025 (GBTUD y Mpcd)

Región	2021	2022	2023	2024	2025	TACC 2021 - 2025	Variación 2024 - 2025
Andina	172	177	177	175	191	2,7%	8,9%
Caribe	51	51	51	50	49	-0,9%	-1,4%
Pacífica	23	25	23	23	23	-0,3%	0,9%
Orinoquía y Amazonía	8	8	8	8	10	6,3%	20,6%
Total	**254**	**261**	**258**	**257**	**273**	**1,8%**	**6,6%**
Mpcd	**235**	**241**	**239**	**237**	**252**		

Fuente: Gestor del Mercado de Gas Natural, elaboración propia.

El XXVII Informe del Sector Gas Natural en Colombia, INFOGAS 2026, presentado por PROMIGAS, advirtió que la caída sostenida de la producción y de las reservas convirtió el déficit de gas del país en una realidad estructural, y ya no en un problema coyuntural o pasajero. Según el informe, la producción fiscalizada de gas cayó 12% durante 2025 y acumula una reducción del 31% frente a 2021. En ese mismo periodo, las reservas probadas del país pasaron de 3.164 Giga pies cúbicos (GPC) a 1.717 GPC, lo que ha limitado de manera progresiva la capacidad de la oferta nacional para atender la demanda de gas en el país.

Como consecuencia directa de esta caída, la participación de las importaciones dentro del suministro nacional ha crecido de forma acelerada. Los volúmenes regasificados por la terminal SPEC LNG pasaron de un promedio anual de 5 millones de pies cúbicos por día (MPCD) en 2021 a 174 MPCD en 2025. En lo corrido de 2026, el gas importado representó el 28 % del suministro total del país, y en agosto llegó a representar el 34 %.

Frente a esta necesidad, PROMIGAS adelantó para octubre de 2026 una ampliación temporal de la terminal SPEC LNG que inicialmente estaba prevista para septiembre de 2027. Esa ampliación le sumará 58 MPCD a la terminal, que alcanzará así una capacidad total de regasificación de 533 MPCD, con el objetivo de fortalecer la capacidad del país para responder a las necesidades de abastecimiento del sistema energético.

6.1.1.2 Consumo de gas GLP en Colombia

El consumo de Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido por redes en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, consolidándose como una alternativa energética esencial, especialmente en regiones donde el gas natural no está disponible.

De acuerdo con la información del gremio a 2025, el GLP abastece a 12 millones de colombianos, lo que equivale a 3,7 millones de hogares. A nivel departamental, los 10 principales consumidores de este energético en 2025 fueron:

- **Antioquia:** 18,8% del consumo nacional
- **Cundinamarca:** con el 11,8%
- **Valle del Cauca**: con el 8,2%
- **Nariño:** con el 7,1%
- **Santander:** con el 5,1%
- **Bogotá:** con el 4,8%
- **Norte de Santander:** con el 3,7%
- **Cauca**: con el 3,5%
- **Huila:** con el 3,4%
- **Meta**: con el 3,3%

El crecimiento en el uso de este combustible se ha dado por la eficiencia logística y económica, entre otras razones, de los proyectos por redes en zonas alejadas. El GLP se transporta en cisternas especiales, se almacena en tanques de gran capacidad y desde ellos se alimentan las redes de distribución y conexiones domiciliarias. Además, es una excelente opción frente al costo excesivo que significa subvencionar las grandes inversiones asociadas a la construcción de duetos para llevar gas natural a las poblaciones alejadas de los grandes gasoductos que irrigan el país.

Uso residencial del gas GLP por redes

Entre 2020 y 2025 el número de usuarios de GLP por redes aumentó en un 245% pasando de 152.523 a 372.974 usuarios conectados al servicio, lo cual refleja una expansión significativa de este servicio en el país. Con corte al segundo trimestre de 2026, según el Ministerio de Minas y Energía, la cobertura del gas GLP por redes sigue creciendo como se muestra en el siguiente cuadro:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COBERTURA DEL SERVICIO DE GLP POR REDES II TRIMESTRE DE 2026

Usuarios Conectados	No. USUARIOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Estrato 1	231.609	58,72%
Estrato 2	145.482	36,89%
Estrato 3	14.737	3,74%
Estrato 4	1.540	0,39%
Estrato 5	121	0,03%
Estrato 6	-	0,00%
Residenciales	393.489	99,77%
Comerciales	896	0,23%
Industriales	21	0,01%
TOTAL	394.406	100%

Actualmente, el GLP por redes representa el 4% del consumo total de GLP en el país, llegando a más de 394.000 hogares colombianos, principalmente en estratos 1, 2 y 3. Lo más importante es que, al igual que otros servicios públicos como el gas natural, los usuarios del GLP por redes reciben subsidios al consumo para los estratos más vulnerables, lo que permite aliviar la carga económica de las familias más necesitadas y ofrece una alternativa viable para evitar el consumo de leña, que

es la opción más inmediata para suplir las necesidades de energía para cocción en estas poblaciones.

Es importante resaltar el interés que tienen las empresas distribuidoras de GLP en el crecimiento de este mercado, que les permite ofrecer a las poblaciones de menores recursos una solución más segura y asequible para sus necesidades. De esta manera contribuyen a su progreso, con el uso de nuevas tecnologías que les permiten llegar a regiones que antes se consideraban inaccesibles para el suministro de GLP por redes y sólo se podían atender con cilindros. Colombia tiene en el GLP una contribución inmediata para transitar hacia la consecución gradual de una canasta energética menos contaminante, eficiente y sostenible que le permita combatir la pobreza energética.

6.2 ANÁLISIS TÉCNICO DEL GAS NATURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

El gas natural como fuente energética es uno de los combustibles generadores de energía de alto consumo doméstico y por su eficiencia ambiental y bajo costo, está llamado a convertirse en un sustituto importante de los costosos combustibles líquidos y de la energía eléctrica, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

La ubicación geográfica del Departamento de Arauca en relación con la infraestructura de transporte de gas natural, ha sido una limitante para la que el servicio de gas por redes de tubería se extienda en su cobertura en el oriente del País. El uso del gas común en otras regiones, para el caso se hace inviable dada la distancia hasta la red nacional de transporte, la cual cuenta con el punto más cercano en Yopal a 366 Km de distancia de la región. Estas barreras geográficas y económicas han limitado entre otros factores el abastecimiento de gas para el servicio residencial a la distribución en cilindros portátiles, servicios que presenta riesgos derivados a la presión de operación (son envasados a 120 psi), lo que representa un riesgo para los usuarios, ya que requieren de periódicamente de manipulación, en muchos casos realizada en forma Incorrecta. Estos cilindros, normalmente son conectados directamente mediante una manguera plástica a los gasodomésticos, sin cumplir con la normatividad técnica vigente y generando riesgos de seguridad.

No obstante, a lo anterior, y en un esfuerzo mayúsculo entre el Departamento de Arauca, los municipios, la industria petrolera y la inversión privada, se ha estructurado y ejecutado un plan exitoso de masificación de gas por redes en el territorio enmarcando su ejecución en un modelo de inversiones que sean sostenibles y garantizando además el beneficio social de los habitantes de la región principalmente a aquellos de estratos 1 y 2. En la actualidad la cobertura residencial efectiva del servicio en el área urbana del departamento es del **61.31 %** representada por **36.346 usuarios** conectados a corte de II trimestre de 2026, según cifras del Ministerio de Minas y Energía, tal como se muestra en la siguiente tabla:

No.	MUNICIPIO	CATASTRO POBLACION	USUARIOS CONECTADOS	COBERTURA RESIDENCIAL EFECTIVA	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	ARAUCA	21350	14422	67,55%	GLP
2	ARAUQUITA	5794	3705	63,95%	GLP
3	CRAVO NORTE	1120	1064	95,00%	GLP
4	PUERTO RONDON	1063	1043	98,12%	GLP
5	FORTUL	2380	2369	99,54%	GAS NATURAL
6	SARAVENA	17547	4859	27,69%	GAS NATURAL

No.	MUNICIPIO	CATASTRO POBLACION	USUARIOS CONECTADOS	COBERTURA RESIDENCIAL EFECTIVA	TIPO DE COMBUSTIBLE
7	TAME	10024	8881	88,60%	GAS NATURAL
	TOTALES	**59278**	**36343**	**61,31%**	

Fuente: Ministerio de Minas y Energía – MME, 2026

La historia del gas domiciliario por redes en el Departamento de Arauca data desde la vigencia 2019 cuando se inició el suministro en el municipio de Tame a 1.200 usuarios, seguido de intervenciones en el municipio de Saravena (4.844 Usuarios), Arauquita (3.500 usuarios), Cravo Norte (1.068 usuarios), Puerto Rondón (1.042 usuarios), Fortul (2.337 usuarios) y finalmente con la primera Etapa en el municipio de Arauca (5.635 usuarios).

El proyecto de masificación de gas por redes en el Departamento ha sido exitoso con una ejecución acorde a la planificación concertada con los diferentes actores. El 29 de abril de 2019 fue suscrito un Convenio Marco Socio Ambiental No.3022608 de 2019 entre ECOPETROL S.A, Fundación ODL Bicentenario, Departamento de Arauca y el municipio de Cubará y cuyo objeto a un plazo de 5 años es "CONTRIBUIR A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DES GAS COMBUSTIBLE POR REDES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ – BOYACÁ".

El alcance del convenio marco definió entre otros puntos el apoyar la ejecución del plan de masificación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame en el Departamento de Arauca, a través de la cofinanciación del valor total del cargo de conexión, vigente al momento de la suscripción del contrato de prestación de servicio, a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 de las cabeceras municipales de los municipios antes referidos, conforme a la normatividad vigente en Colombia.

El Convenio Marco, se ejecutó mediante acuerdos de Cooperación, directamente por las administraciones municipales y desde la suscripción del acuerdo principal se han celebrado diez (10) acuerdos de cooperación con una inversión en el programa de gas social de $16.300 millones que han permitido la conexión de 25.416 usuarios en el Departamento contribuyendo de forma directa al cierre de brechas en servicios públicos domiciliarios en la región y aportando al desarrollo económico de los municipios.

Sin embargo, pese a los anteriores esfuerzos, aún sigue haciendo falta cubrir el 38.69% de los usuarios que residen en las zonas urbanas de los 7 municipios y la totalidad de los usuarios que habitan en centros poblados y en la zona rural, donde existe una ausencia total del servicio, por cuanto uno de los principales retos se centra en poder iniciar la conexión de usuarios en estos sectores del Departamento.

La participación de los entes territoriales y la industria petrolera y de hidrocarburos como cooperantes ha permitido tener un avance significativo de ejecución del 61,31% sobre el total de usuarios potenciales en los cascos urbanos del Departamento, sin embrago, para posibilitar esta cooperación de entidades del sector petrolero, del sector público y la empresa privada es necesario la cofinanciación del mismo por parte de los entes territoriales como la gobernación y las alcaldías en el contexto de un apoyo al programa de ampliación de la cobertura y la prestación del servicio de gas domiciliario por redes.

6.3 ANALISIS TECNICO DEL GAS DOMICILIARIO POR REDES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

Refiriéndonos al caso puntual del municipio de Arauquita fue hasta el 2021 donde se dinamiza y se empieza a consolidar propuestas para la construcción de la infraestructura requerida para la conexión de los usuarios del casco urbano, materializando la intención de un operador privado y de la administración municipal de iniciar con la construcción del sistema de distribución de gas por redes, lo que permitió al Departamento de Arauca, municipio de Arauquita y a los cooperantes la firma del Acuerdo de Cooperación-AC No. 07 (3044584) cuyo objeto fue "CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

El Acuerdo suscrito permitió llegar a 3500 usuarios del área urbana del municipio de Arauquita de estratos socioeconómicos 1 y 2 con el subsidio de los derechos de conexión que posibilitaron la conexión al sistema de distribución de gas por redes GLP propuesto por el operador interesado en prestar el servicio.

El operador COLGAS S.A E.S.P. dispuso en su plan de expansión para el municipio de Arauquita iniciar con la construcción de la infraestructura que permitió la prestación del servicio de gas domiciliario por redes a 3.500 Usuarios de la zona urbana, a los cuales el subsidio de los derechos de conexión se realizó con cargo al Convenio Marco 3022608 de 2019 y según Acuerdo AC No 07 3044584 y el subsidio a las redes internas con aportes del municipio de Arauquita a través de recursos del Sistema General de Regalías; con la ejecución del proyecto con corte a 31 de diciembre de 2023, se logró alcanzar una cobertura del 100% de los usuarios residenciales de la cabecera municipal, cubriendo la totalidad de los barrios formalizados.

Actualmente existe la necesidad de continuar avanzando en la zona urbana con una segunda etapa del proyecto, ya que en los últimos tres años se ha realizado el proceso de formalización de algunos asentamientos como es el caso del barrio 26 de Octubre, donde residen más de 250 familias que han solicitado la instalación del servicio de gas en sus viviendas, así como también el asentamiento Vencedores que se encuentra actualmente en proceso de traslado hacia un predio en la zona urbana del municipio donde serán reubicadas 223 familias, las cuales demandan la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En lo referente a los centros poblados y zona rural, cabe señalar que Arauquita es el municipio del Departamento de Arauca que tiene el mayor número de centros poblados rurales y centros urbanos donde se concentra una gran parte de la población del municipio; dentro de los centros urbanos según el PBOT se encuentran El Troncal, La Esmeralda y Puerto Jordán y en los centros poblados rurales figuran: La Pesquera, Reinera, Panamá, El Oasis, Aguachica, La Paz, Caño Hondo, El Triunfo y Los Chorros.

Al ser el servicio público domiciliarios de gas por redes relativamente nuevo en el municipio de Arauquita, el principal problema lo representa la baja cobertura del servicio en estos centros poblados, en donde a excepción de El Troncal, la cobertura es del 0%.

Con respecto al El Troncal, el municipio de Arauquita en el año 2024 suscribió convenio con el operador COLGAS S. E.S.P. para la prestación del servicio en este centro poblado, donde la entidad aportó los subsidios a los derechos de conexión y redes internas para 200 usuarios de los estratos

1 y 2 con recursos del SGR, logrando una cobertura del 100% de los usuarios residenciales en esta zona.

Así las cosas, La magnitud del problema está determinada por el número de hogares de los estratos 1 y 2 de los centros urbanos y centros poblados rurales que no cuentan con este servicio público esencial en sus viviendas; en este sentido, el Municipio de Arauquita contempló dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, continuar avanzando con el Plan de Masificación en el territorio teniendo como prioridad los centros urbanos de La Esmeralda y Puerto Jordán y los centros poblados rurales de La Pesquera y Panamá de Arauca.

De manera específica el presente proyecto tiene como objetivo conectar a 1.350 usuarios residenciales de los estratos 1 y 2 de La Esmeralda y La Pesquera al servicio de gas domiciliario por redes donde la cobertura es del 0%. Estos hogares corresponden a los usuarios potenciales del servicio, quienes deben asumir los costos de conexión y de instalaciones internas para acceder efectivamente a este. Con la implementación del proyecto se beneficiarán de manera directa 1.350 nuevos usuarios de los estratos socioeconómicos 1 y 2 de La Esmeralda y La pesquera logrando una cobertura del 100% del servicio de gas domiciliario por redes en el sector residencial.

7. ANÁLISIS DEL MERCADO LOCAL

Para el caso de la necesidad que se plantea **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE "CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES EN LA ESMERALDA Y SAN JOSÉ DE LA PESQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** Se analizaron el histórico de estas adquisiciones en el SECOP.

No.	*PROCESO*	*OBJETO*	*VALOR*	*REPRESENTANTE LEGAL*	*LIQUIDEZ*	*ENDEUDAMIENTO*	*RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES*	*RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO*	*RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS*
1	CM-OJ-013-2022	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "PAVIMENTACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$123,515,872.00	CONSORCIO INTERV URBANA ARAUQUITA R/L CARLOS ALBERTO BARRERA SANCHEZ	≥ 1.2	≤ 70%	≥ 1	≥ 0.04	≥ 0.02
2	CM-OJ-001-2022	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS EN ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA	$ 127,853,397.00	UNION TEMPORAL INTER-FOTOVOLTAICOS ZNI 2022 R/L DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA	≥ 6	≤ 30%	≥ 7	≥ 0.05	≥ 0.05
3	CM-OJ-003-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	$ 150,796,845.00	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ESPACIO PÚBLICO 2023 R/L DIANA ESMERALDA BALMASEDA GARCIA	≥ 1.21	< 70%	≥ 1	≥ 0.04	≥ 0.02

No.	PROCESO	OBJETO	VALOR	REPRESENTANTE LEGAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
4	CM-OJ-011-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: CONSTRUCCION DEL EMISARIO FINAL Y REHABILITACION HIDRAULICA Y FUNCIONAL DE LA ESTRUCTURA DE VERTIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE LA ESMERALDA MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	$ 59,357,552.58	ANTOLINEZ SAS R/L BREYTNER JEANCLAUDE ROJAS MORALES	≥ 1.25	≤ 70%	≥ 1	≥ 0.05	≥ 0,03
5	CM-OJ-002-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE CELDA DE CONFINAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	$ 60,183,620.00	CONSORCIO INTER CELDAS 2024 R/L DIANA ESMERALDA BALMASEDA GARCÍA	≥ 1.25	< 70%	≥ 1	≥ 0,05	≥ 0,03
6	CM-OJ-003-2024	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA CAÑO RICO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	$ 98,128,100.00	CONSORCIO INTER PUENTE CAÑO RICO R/L MARLON MURILLO VARGAS	≥ 1.11	≤ 75%	≥ 0	≥ 0	≥ 0
7	CM-OJ-015-2025	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO AGUACHICA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	$ 86,150,400.00	METRIKA INGENIEROS S.A.S R/L RONAL ANDREY MORENO	≥ 1.25	< 70%	≥ 1	≥ 0,05	≥ 0,03
8	CM-OJ-006-2025	NTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL A FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	$ 50,274,000.00	CONSORCIO INTER ESTUFAS 2025 R/L DANIEL JAIR CABALLERO CAMACHO	≥ 5.5	< 39%	≥ 6	≥ 0,05	≥ 0,045
9	CM-OJ-014-2026	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN VÍAS DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, TRAMO LOS COLONOS - SINAÍ - MATA OSCURA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	$ 361,998,448.00	CONSORCIO INTER DRENAJE R/L JOHAN GREGORIO CHAVES	≥ 1.2	< 65%	≥ 1.5	≥ 0,03	≥ 0,02
10	CM-OJ-010-2026	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: " OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	$ 83,966,400.00	CONSORCIO INTER ACUEDUCTO 2026 R/L WILSON PÉREZ GELVEZ	≥ 1.25	< 70%	≥ 1	≥ 0,05	≥ 0,03
	PROMEDIO				**≥ 2.12**	**≤ 62,90%**	**≥ 2,05**	**≥ 0.041**	**≥ 0.028**

El Municipio de Arauquita, luego de estudiar las bases de datos en donde nos permite conocer la dinámica del mercado en los procesos asociados a interventorías de obras de ingeniería civil, en construcción, adecuación y ampliación esto sirve de parámetro para establecer los requisitos habilitantes de los indicadores financieros, brindando garantías y pluralidad a los diferentes participantes dentro de los procesos contractuales.

ITEM	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO	≥ 2.12	≤ 62,90%	≥ 2,05	≥ 0.041	≥ 0.028
PONDERADO	**≥ 2.12**	**≤ 62.90%**	**≥ 2.05**	**≥ 0.041**	**≥ 0.028**

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la demanda de proyectos a nivel departamental en los proyectos semejantes del sector bienes que manejan algunas condiciones similares durante la vigencia 2022 - 2026 participaron los siguientes oferentes de acuerdo con la tabla:

CONSORCIO INTERV VIAL ARAUQUITAR/L CARLOS ALBERTO BARRERA SANCHEZ	Nit No. 901630676
CONSORCIO INTER PUENTE CAÑO RICO R/L MARLON MURILLO VARGAS	Nit No. 902001613
CONSORCIO INTER CELDAS 2024 R/L DIANA ESMERALDA BALMASEDA GARCÍA	Nit No. 901889669
UNION TEMPORAL INTER-FOTOVOLTAICOS ZNI 2022 R/L DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GAVIRIA	Nit No. 901569151
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ESPACIO PÚBLICO 2023 R/L DIANA ESMERALDA BALMASEDA GARCIA	Nit No. 901724090
ANTOLINEZ SAS R/L BREYTNER JEANCLAUDE ROJAS MORALES	Nit No. 901016590
METRIKA INGENIEROS S.A.S R/L RONAL ANDREY MORENO	Nit No. 901465808
CONSORCIO INTER ESTUFAS 2025 R/L DANIEL JAIR CABALLERO CAMACHO	Nit No. 901979868
CONSORCIO INTER DRENAJE R/L JOHAN GREGORIO CHAVES	C.C. 17594841
CONSORCIO INTER ACUEDUCTO 2026 R/L WILSON PÉREZ GELVEZ	C.C. 91355883

Fuente: SECOP

Nota: Los anteriores indicadores deberán corresponder con los que estarán definidos en el Pliego de condiciones.

Atentamente,

FIRMA	
	EDER ARMANDO ROMERO CEPEDA
CARGO	**Secretario de Planeación e Infraestructura**